



Una manera de hacer Europa

Número

161

Fecha de Firma:

10/01/2023

Ayuntamiento de Algeciras

DECRETO DE ALCALDÍA. En la ciudad de Algeciras

En relación a las actuaciones llevadas a cabo dentro de la Línea 10 “Centro 104” y LA12 “Emprendimiento en Femenino”, en el marco del Objetivo Temático 9 :”Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para la ejecución el proyecto Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta de Europa, y Visto el Informe de la Responsable Técnico de la Delegación de fomento.

Vista la necesidad de promover el Barrio de la Caridad mediante el fomento de la cultura emprendedora y la generación de riqueza por iniciativa de los propios ciudadanos mediante la figura del auto-empleo, y teniendo el Ayuntamiento interés en premiar iniciativas empresariales que se promuevan desde el centro Coworking “La Caridad Hub”, con la finalidad de fomentar proyectos de trabajos autónomos viables, con perspectivas de futuro y que sean instrumentos de generación de empleo y de activación empresarial del Barrio de la Caridad.

Visto el Informe de la Responsable Técnico, así como la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Delegación de Fomento Económico y Empleo, y Vistos los Informes de la Secretaría General y de la Intervención de fondos, esta Alcaldía, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, el artículo 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41.17 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de candidaturas presentadas al premio “LA CARIDAD HUB”.

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de la convocatoria de premios dirigida a personas o entidades que presenten iniciativas emprendedoras de interés, que sean viables y estén establecidas o mantengan una participación activa en el Centro Coworking “La Caridad Hub”.

Código Seguro de Verificación	IV7BS7XPOH6NL3UCWBAM6ZIAKE	Fecha	10/01/2023 19:11:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BS7XPOH6NL3UCWBAM6ZIAKE	Página	1/2





Una manera de hacer Europa

TERCERO.-Publicar dicha convocatoria en la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y debiendo tener dicha convocatoria, necesariamente, el contenido establecido en el artículo 23.2 de la mencionada Ley.

CUARTO.-Del presente Decreto debe darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi el Sr. Secretario General que Certifica.

Código Seguro de Verificación	IV7BS7XPOH6NL3UCWBAM6ZIAKE	Fecha	10/01/2023 19:11:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7BS7XPOH6NL3UCWBAM6ZIAKE	Página	2/2





Una manera de hacer Europa

BASES DE CONVOCATORIA DEL PREMIO “LACARIDAD HUB”

Por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden definitivamente ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, fue concedida una ayuda para la ejecución el proyecto Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta de Europa.

En el marco del Objetivo Temático 9 :”Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza”, para llevar a cabo las líneas LA10 “Centro 104” y LA12 “Emprendimiento en Femenino”, que tienen como objetivo Específico (O.E. 9.8.2) la Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI, este Ayuntamiento ha puesto en funcionamiento un Centro para Emprendimiento y Asesoramiento “Coworking” para proporcionar Información y Asesoramiento a todas aquellas personas y empresas, preferentemente del Barrio de la Caridad de Algeciras, que deseen establecer un negocio o empresa en esa zona.

Con el objeto de continuar promoviendo el Barrio de La Caridad mediante el fomento de la cultura emprendedora y la generación de riqueza por iniciativa de los propios ciudadanos mediante la figura del auto-empleo, este Ayuntamiento de Algeciras, a través de la Delegación de Fomento y Empleo, quiere premiar las iniciativas empresariales que se promuevan desde el centro Coworking “La Caridad Hub” con la finalidad de fomentar proyectos de trabajos autónomos viables, con perspectivas de futuro y que sean instrumentos de generación de empleo y de activación empresarial del Barrio de la Caridad.

El premio “La Caridad Hub” es una convocatoria que trata de impulsar la creación de empresas por parte de los ciudadanos como herramienta al servicio de todos los organismos promotores de empresas y en beneficio de los emprendedores locales que sirva como referente a otros potenciales emprendedores que, temerosos de las dificultades que toda aventura empresarial o profesional comporta, no se atreverían de otro modo a concretar sus proyectos, frustrándose así liderazgos y creación de puestos de trabajo.

La Comisión que se constituirá para la concesión de los premios, valorará especialmente la viabilidad y rentabilidad de los proyectos y circunstancias tales como: esfuerzo realizado en la elaboración de los mismos, dificultades superadas, imaginación empleada, capacidad de creación de puestos de trabajo, aportaciones a la innovación en la actividad económica, así como los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, y otras cualidades de los proyectos que resulten de interés destacar.



Una manera de hacer Europa

El presente concurso, se desarrollará de acuerdo a las siguientes

BASES

BASE PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de un premio a las iniciativas empresariales que se promuevan desde el centro Coworking “La Caridad Hub”, con la finalidad de fomentar proyectos de trabajos autónomos viables, con perspectivas de futuro y que sean instrumentos de generación de empleo y de activación empresarial.

BASE SEGUNDA. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán acceder al premio “La Caridad Hub” todas aquellas personas con nacionalidad española o extranjera (residentes), que cumplan los requisitos establecidos por la legislación para poner en marcha una actividad empresarial y que presenten en las fechas que se determinen en esta Convocatoria una iniciativa o proyecto de empresa, siempre que:

- La actividad empresarial a la que se refiere el proyecto no ha de haber comenzado o a lo sumo no llevar puesta en marcha más de tres años a efectos de Alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente con respecto a la fecha de inicio de la presente convocatoria. Para certificar el inicio de la actividad el promotor deberán presentar la Declaración Censal de Inicio de Actividad.
- Que la persona participante esté alojada como emprendedor/a, que se encuentre realizando un proyecto empresarial o que participen activamente en las formaciones en el Centro Coworking “La Caridad Hub”.

BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las candidaturas deberán ser presentadas por escrito por el promotor, en su propio nombre o en el del grupo al que represente, según ficha de inscripción que podrá recogerse en el Centro Coworking sito en Calle Teniente Serra, en la Delegación de Fomento Económico y Empleo o bien desde la web del Ayuntamiento de Algeciras www.algeciras.es y www.lacaridadhub.es.

El lugar de presentación de las solicitudes se realizará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras: <https://sede.algeciras.es/> o Registro General del Ayuntamiento de Algeciras o en cualquier otro de los señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El periodo de presentación de candidaturas abarcará 60 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la www.lacaridadhub.es, en el tablón de anuncios de la Delegación de Fomento y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Una manera de hacer Europa

Sin detrimento de la libertad de forma para la presentación y a fin de facilitar la redacción de los proyectos a los promotores, la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras pondrá a disposición de aquellos que los requieran los servicios del personal del centro coworking y los servicios de mentorización del Centro para la elaboración del proyecto a presentar.

BASE CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Los candidatos deberán fundamentar los motivos por los cuales optan al presente concurso y presentarán la suficiente documentación a fin de que la comisión pueda valorar la adjudicación del premio. En cualquier caso será obligatorio adjuntar la siguiente documentación:

- a) Formulario de presentación: se encuentra alojado en la web oficial de La Caridad Hub: www.lacaridadhub.es, en la Delegación de Empleo del Excmo. Ayuntamiento y Centro Coworking sito en Calle Teniente Serra,
- b) Fotocopia del D.N.I. del/los promotor/es.
- c) Declaración responsable (sobre aceptación de bases, aplicación del premio a la puesta en marcha del proyecto, etc,..) según modelo que facilitará la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento o Centro Coworking sito en Calle Teniente Serra
- d) Plan de Empresa (descripción técnica, localización geográfica, estructura económico-financiera, organigrama de recursos humanos, plan de viabilidad, previsiones técnicas y financieras,...).

Los candidatos deberán facilitar aquellos datos que sean solicitados por el Ayuntamiento de Algeciras así como por la Comisión, necesarios para ampliar la información que pueda fundamentar las decisiones del mismo y permitir la verificación de los ya aportados.

BASE QUINTA.- PLAZO.

El periodo de presentación de candidaturas abarcará 60 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en BOP, en la www.lacaridadhub.es y el tablón de anuncios de la Delegación de Fomento y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras



Una manera de hacer Europa

BASE SEXTA.- PREMIOS

El importe del premio se librará con cargo al presupuesto de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, correspondientes a la partida presupuestaria "Gastos Div. Fomento. Cultura Emprendedora"

En la Convocatoria se abonará un Primer Premio de 2.500 € euros al proyecto ganador del concurso, y un segundo premio por importe de 1.500 € .

La aportación del premio estará condicionada al inicio de la actividad económica del proyecto. Esta circunstancia habrá de justificarse, entre otros, mediante algunos de los siguientes documentos: solicitud de créditos, facturas de clientes o proveedores, Declaración Censal, Alta en la Seguridad Social, Escrituras de Constitución, o en su caso, contratos de alquiler, pedidos a proveedores/clientes, etc.

Los derechos sobre el premio caducarán a los seis meses naturales del fallo del mismo, en el caso de que el inicio de la actividad no se hubiese acreditado.

El incumplimiento de las bases y el falseo de datos o documentos podrá motivar la anulación o retirada del premio concedido.

El/los promotor/es premiados estará/n obligado/s a comunicar al Ayuntamiento de Algeciras cualquier variación sustancial que se produzca en el desarrollo del proyecto empresarial durante el primer año de vida de la empresa.

BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión estará formada por:

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o persona en quien delegue como presidente.

Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

Un miembro de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. del Ayuntamiento de Algeciras

Un miembro de la Delegación de Juventud del Excmo. del Ayuntamiento de Algeciras

Un/a representante nombrado/a por la de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.

Un/a representante nombrado/a por la Federación de Empresarios del Campo de Gibraltar.



Una manera de hacer Europa

Un/a representante nombrado/a por la Fundación Red Andalucía Emprende

Un/a representante nombrado/a por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras

Un/a representante de la UCA

Un/a representante de AJE (Asociación de Jóvenes Empresarios).

Un técnico de la Delegación de Medio Ambiente

Un técnico de la Delegación de Comercio

Dicha Comisión ajustará su actuación según lo previsto para los órganos colegiados en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE OCTAVA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión procederá a valorar por separado los proyectos presentados en base a los siguientes parámetros:

<ul style="list-style-type: none">• *Originalidad de la idea empresarial y Grado de innovación. La propuesta de valor diferencial del proyecto respecto a las demás respuestas existentes. Cómo mejora, reinventa, complementa o transforma soluciones actuales para hacerlas más justas, efectivas, sostenibles y eficientes.	40 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Viabilidad técnica y financiera del proyecto	40 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Creación de Empleo	20 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Relación con alguno de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030	20 puntos

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.



Una manera de hacer Europa

El órgano instructor (que será la responsable administrativa de la Delegación de Fomento), a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante su publicación en la web de La Caridad Hub (www.lacaridadhub.es) del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concediendo plazo de audiencia de diez días hábiles para presentar alegaciones.

La resolución del órgano decisorio deberá emitirse en plazo máximo de seis meses y se publicará de la misma forma que la propuesta de resolución y se remitirá su notificación personalmente al/los candidato/s que haya/n sido premiado/s.

El órgano decisorio, el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, podrá declarar desierto el concurso, descalificar a los aspirantes o proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y declarar el/los ganador/es del premio.

BASE NOVENA.- La participación en el concurso supone la aceptación de las bases y de la propuesta de resolución definitiva del instructor por los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

BASE DÉCIMA.- La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público que se celebrará en el lugar y hora que será anunciado oportunamente.

BASE UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Cada entidad que presente una idea o proyecto será titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con sus respectivos proyectos.

De conformidad con la normativa vigente de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 y L.O. 3/2018) le facilitamos la siguiente información sobre el tratamiento de datos:

Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Legitimación y fines del tratamiento:

Art. 6.1.a) RGPD. Consentimiento de la persona interesada.

Art. 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases Legales reguladoras.
- Comunicar su condición de premiados/as a través de la web promocional en la que el mismo se desarrolla.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Algeciras como organizador del presente evento.
- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute del premio otorgado a las personas ganadoras.



Una manera de hacer Europa

Criterios de conservación:

Mientras perdure la vigencia de la relación establecida, los plazos establecidos legalmente por la normativa y, en todo caso, mientras no prescriban las posibles acciones legales derivadas de la finalidad y del tratamiento.

Comunicación de los datos:

No se realizarán cesiones de los datos, salvo obligación legal o requerimiento judicial.

Derechos que asisten al Interesado:

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y retirada del consentimiento, enviando su solicitud junto con un documento acreditativo de su identidad a, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es), si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ello, el Ayuntamiento de Algeciras.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La concurrencia competitiva a los Premios LaCaridadHub supone la aceptación por los y las participantes de las bases y de su resolución.

El Ayuntamiento de Algeciras se reserva el derecho a interpretar las siguientes bases, así como a su modificación, comprometiéndose publicar las modificaciones introducidas a través del BOE, BDNS, tablón de anuncios de la Delegación de Fomento y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y en la página web oficial de La Caridad Hub.

DÉCIMO TERCERA.- DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la aceptación de las Bases y la participación en el concurso de premios el candidato consiente libre, expresa y explícitamente a que sus datos personales consistentes en imágenes y/o vídeos sean tratados por el Ayuntamiento de Algeciras, con la finalidad de publicarlas en los distintos medios de comunicación pertenecientes a Ayuntamiento al objeto de promocionar las actividades y eventos realizados o desarrollados por el Ayuntamiento.

Sus imágenes/vídeos no serán comunicados o cedidos a terceros. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para alcanzar la finalidad del tratamiento y mientras tanto el interesado no revoque su consentimiento. El consentimiento podrá revocarse por consentimiento en cualquier momento al objeto de que el video o la fotografía no se utilice con la finalidad indicada.

Algeciras,
EL ALCALDE



Una manera de hacer Europa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PREMIO “LA CARIDAD HUB”

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE

C.I.F./N.I.F.:

DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:

POBLACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P
TELÉFONO	PERSONA DE CONTACTO CARGO O REPRESENTACIÓN QUE		
OSTENTA	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

CUANTÍA DE LA INVERSIÓN
SECTOR ACTIVIDAD

EMPLEO A GENERAR

EMPREDEDOR/EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO: SI NO
EMPRESA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS:

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA(Original y/o fotocopia compulsada)

- Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes o en su caso permiso de residencia
- Currículum vitae y experiencia o no en el sector en el que desean emprender junto con el Plan de Empresa con descripción de la idea de negocio, promotor o promotores , estudio de mercado, sector, competencia, clientes, proveedores, recursos humanos, formación del personal, infraestructuras, etc, así como plan de inversión, financiación prevista, quedando claro el tipo de negocio o desarrollo del producto que pretende llevar a cabo.
- Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad con fecha de inscripción en el registro mercantil (en el caso de que la empresa esté constituida y sea una soc. sociedad Fotocopia CIF y del DNI del representante.)
- Fotocopia de alta en el impuesto de Actividades Económicas (IAE) o declaración censal de actividades (en el caso de que la empresa esté constituida)
- Fotocopia de alta en el régimen especial de autónomos (en el caso de que la empresa esté constituida)
- Certificado de estar al corriente con Hacienda Estatal y Autonómica, con la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

4 DATOS BANCARIOS

Código Entidad Código Sucursal Dígito Control N°Cuenta



Una manera de hacer Europa

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

DECLARO que conozco las bases del concurso y acepto sus condiciones, que me comprometo a desarrollar mi actividad en el Barrio de la Caridad de Algeciras y en los términos presentados en el proyecto, que reúne los requisitos establecidos en las bases y que me comprometo a aportar toda la documentación que sea requerida por la Comisión de Valoración para aclarar cualquier duda, y **SOLICITO** que se tenga por admitida la presente solicitud con su documentación a los efectos de la citada convocatoria.

En Algeciras a _____ de _____ de 202

EL/LA INTERESADA/O

Fdo.: _____



Una manera de hacer Europa

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre / Apellidos

D.N.I./ N.I.F.

Razón social a la que en su caso representa ó persona física representada:

CIF

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

En mi nombre o en nombre de mí representado, declaro bajo mi responsabilidad que NO concurren en ninguna de las circunstancias señaladas con una X:

Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la ley 38/2003 de 17 de noviembre o la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.



Una manera de hacer Europa

_ No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión.

_ No tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o sus organismos Autónomos.

_ No haber sido sancionado o condenado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

- No hallarse incurso en ninguna de las situaciones descritas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Algeciras a _____ de _____ de 202

EL/LA INTERESADA/O

Fdo.: _____